



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1164 DE 2013, QUE APROBÓ LAS BASES DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS DE CHILE, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2013.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 1773 07.05.2013**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 1164, de 2013, que Aprueba Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, Convocatoria 2013; Memorándum N° 25.4/1003 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, que solicita modificar las referidas Bases para ampliar el plazo de postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 26 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 1) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus fines, y mediante Resolución Exenta de este Servicio N° 1164, de 20 de marzo de 2013, se aprobaron las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, en su convocatoria correspondiente al año 2013.

Que, mediante Memorándum N° 25.4/1003, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, se solicita la modificación de las Bases aprobadas para ampliar el plazo de postulación al referido Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, extendiéndolo hasta el día jueves 16 de mayo de 2013.

Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifique las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Consejo, Convocatoria 2013.



## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° N° 1); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta de este Servicio N° 1164, de 2013, que Aprueba Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos del Consejo, Convocatoria 2013; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícanse las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de Chile, Convocatoria 2013, aprobadas por Resolución Exenta N° 1164, de 20 de marzo de 2013, en la forma que se expresa a continuación:

En el acápite 3.1.- de las Bases, sobre PLAZO DE ENTREGA DE LAS POSTULACIONES, donde dice: "El plazo máximo de postulación para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas bases hasta el JUEVES 9 DE MAYO a las 13:00 horas"; debe decir: "El plazo máximo de postulación para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas bases **hasta el JUEVES 16 DE MAYO a las 13:00 horas.**"

En el acápite 3.2.- de las Bases, sobre LUGAR DE ENTREGA DE LAS POSTULACIONES, donde dice: "(...) que no deberá exceder las 13.00 horas del día 9 de mayo de 2013"; debe decir: "(...) **que no deberá exceder las 13.00 horas del día 16 de mayo de 2013.**"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no modificado expresamente por esta resolución, manténgase inalterado el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 1164, de 20 de marzo de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

*Luciano Cruz-Coke*  
**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
MINISTRO PRESIDENTE

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

OCL

Resol. N° 04/276

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Sección de Patrimonio Cultural, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.

